



9 de septiembre de 2019

(19-5763)

Página: 1/2

Comité de Salvaguardias

Original: inglés

**NOTIFICACIÓN EN VIRTUD DEL PÁRRAFO 1 A) DEL ARTÍCULO 12 DEL
ACUERDO SOBRE SALVAGUARDIAS RELATIVA A LA INICIACIÓN DE
UN PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y A LOS MOTIVOS DEL MISMO**

UCRANIA

(Determinados abonos nitrogenados)

La siguiente comunicación, de fecha 5 de septiembre de 2019, se distribuye a petición de la delegación de Ucrania.

De conformidad con el párrafo 1 a) del artículo 12 del Acuerdo sobre Salvaguardias, Ucrania notifica la iniciación del siguiente proceso de investigación en materia de salvaguardias:

1. Sírvanse especificar la fecha en que se inició la investigación

El proceso de investigación se inició el 28 de agosto de 2019 de conformidad con la Decisión Nº SP - 425/2019/4411-03 de la Comisión Interdepartamental de Comercio Exterior, de 21 de agosto de 2019, por la que se inicia y se desarrolla una investigación en materia de salvaguardias sobre las importaciones en Ucrania de determinados abonos nitrogenados (incluidos, el nitrato de amonio y el nitrato de amonio calcáreo, la urea y las mezclas de urea y amoníaco), con independencia del país de origen o de exportación.

2. Sírvanse describir de forma precisa el producto afectado

1) Abonos sólidos y otros productos minerales o químicos, nitrógeno (excepto en disolución acuosa): nitrato de amonio (nitrato amónico), impurezas, nitrato de amonio con carbonato de calcio u otras materias inorgánicas sin poder fertilizante y mezclas de abonos y otros productos a base de nitrato de amonio (nitrato amónico) con dos o más nutrientes, en las que la fracción de masa total de nitrato y nitrógeno de amonio en términos de nitrógeno en la materia seca sea superior o igual al 28% en peso, independientemente de su uso previsto, importados en Ucrania y clasificados en las partidas 3102 y 3105 de la UKTZED (clasificación ucrania de productos que son objeto de actividad económica exterior, basada en el Sistema Armonizado de 2012).

2) Urea, incluso en disolución acuosa, y mezclas de urea con nitrato de amonio en disolución acuosa o amoniacal, importadas en Ucrania y clasificadas en las partidas 3102 10 y 3102 80 00 00 de la UKTZED, respectivamente.

3. Sírvanse exponer los motivos que llevaron a iniciar una investigación

- i) La investigación se inició en respuesta a la solicitud formulada por la rama de producción nacional, en concreto la sociedad anónima pública Azot, la sociedad anónima pública Rivneazot, la sociedad anónima pública Severodonetsk Association Azot, la sociedad de responsabilidad limitada Status-Trade y la sociedad anónima DniproAzot.
- ii) En la declaración se exponen pruebas suficientemente fundamentadas sobre la base de las cuales se puede considerar que fueron presentadas por el productor nacional apropiado.

- iii) En la declaración se facilitan pruebas suficientemente fundamentadas sobre la base de las cuales se puede considerar que, en el período comprendido entre 2016 y el primer trimestre de 2019, las importaciones en Ucrania de determinados abonos nitrogenados (en particular, el nitrato de amonio y el nitrato de amonio calcáreo, la urea y las mezclas de urea y amoníaco), con independencia del país de origen o de exportación, se llevaron a cabo en tal medida y en condiciones tales que podían causar un daño importante al productor nacional.

4. Sírvanse proporcionar un punto de contacto para la investigación e identificar el medio de correspondencia preferido

Dirección postal:

Ministry of Economic Development and Trade of Ukraine

M. Hrushevskoho str. 12/2, Kiev, 01008

Teléfonos: +38044 253-93-94, +38044 253-74-69, +38044 253-63-71

Fax: +38044 226-31-81

Correo electrónico: meconomy@me.gov.ua

Contacto para información:

Teléfonos: +38044 596-67-36, 596-67-48

Correo electrónico: tradedefence@me.gov.ua, suhanov@me.gov.ua, zaiets@me.gov.ua, demtsiura@me.gov.ua

5. Sírvanse indicar los plazos y el procedimiento para que los importadores, exportadores y demás partes interesadas presenten pruebas

El aviso relativo a la Decisión Nº SP - 425/2019/4411-03 de la Comisión Interdepartamental de Comercio Exterior, de 21 de agosto de 2019, aparece publicado en el Nº 163 del "Uryadoviy Courier" del 28 de agosto de 2019 (<http://bit.ly/2NCGHxe>).

En los 30 días siguientes a la fecha de publicación del aviso, el Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio procede a la inscripción de las partes interesadas y estudia los requisitos aplicables a la celebración de audiencias. Para iniciar el proceso de investigación, es necesario proporcionar los datos siguientes: nombre, domicilio jurídico, número de fax y de teléfono, correo electrónico y nombre de la persona de contacto, tipo de actividad (productor, importador, exportador, etc.). Se recomienda utilizar el formulario de solicitud de registro como parte interesada de una investigación que figura en el anexo del aviso.

En los 60 días que siguen a la publicación del aviso, el Ministerio de Desarrollo Económico y Comercio examina las observaciones formuladas por escrito sobre la iniciación de la investigación. La información debe presentarse en ucraniano o en el idioma original, con la correspondiente traducción al ucraniano. Si la información reviste carácter confidencial, será necesario presentar al Ministerio una versión confidencial y otra no confidencial.
